

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4414

TORRES LLANSÓ, José (a) Jasien; domiciliado últimamente en San Román de Aballa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Tremp, para recibirla declaración en causa por lesiones, aperechándole de lo que en Derecho hubiere lugar. 12629

4415

TRENZA PERALTA, José; domiciliado últimamente en Lorca, Diputación de Cañada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ofrecerle la causa instruída por disparo y lesiones á su hijo Vicente Trenza Ruiz. 12637

4416

UBERO SAORISTÁN, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Risco, número 10, bajo; comparecerá el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 12636

4417

VALESIERA, Justina; hija de Matías y Francisca; domiciliada últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 1, bajo; comparecerá el día 31 de Octubre actual, á las dieciséis, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Poz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra Asunción Pardo Samper. 12654

4418

AMO GUALDE, Nemesio del; hijo de Antolín y Aquilina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alvarado, número 14, bajo número 6 (Cuatro Caminos); comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Guadalajara, para hacerle saber la suspensión de la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado. 12627

4419

ANTONIO (a) Chapino; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para recibirla declaración en causa número 395 del año actual, por hurto de cerdos. 12571

4420

ARROYO AÑEZ, Cayman; domiciliada últimamente en el Camino Alto de San Isidro (tejar de D. Ignacio); comparecerá el 30 del actual, á las diez de su mañana, ante el Tribunal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, princi-

pal, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 12598

4421

BERENGUER BELTRÁN, José; domiciliado últimamente en el barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas); comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas seguido contra el mismo por daños con el número 1.576 del año actual. 12594

4422

CALZADO Y RODRIGUEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Lucena; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba), para recibirla declaración en causa por rapto, instruída por dicho Juzgado. 12540

4423

CARO PIZARRO, Manuel; de veintinueve años, de estado soltero, hijo de Manuel y Josefa, que debe ser natural y vecino de Carmona, en la provincia de Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, provincia de Huelva, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y su hermano Luis Caro Pizarro se sigue por hurto, bajo aperechimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 12583

4424

CUADINES PRÉSTEL, Esteban; domiciliado últimamente en la calle de Canarias, 7, portería; comparecerá el día 30 del actual, á las diez de su mañana, ante el Tribunal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 12599

4425

DIAZ BADILLO, José; de veintiocho años, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en Huelva, calle Almirante Deligni, número 7; comparecerá ante el Juzgado municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, el día 31 del actual, á las diez de la mañana, para la celebración de juicio de faltas contra el mismo por escándalo con embriaguez el 9 del pasado Septiembre, aperechido que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 12528

4426

DIAZ PADILLA, María; domiciliada últimamente en Bailón, 41, tercero derecho; comparecerá el 30 del actual, á las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para la celebración del juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 12597

4427

FERNANDEZ, José; de Librau, partido de Ponferrada; Baldomero Díez, de Librau, partido de Ponferrada; Francisca Álvarez, de Toreno, partido de Ponferrada; domiciliados últimamente en dichos pueblos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por infracción de la ley de Emigración, instruída por el Juzgado de Vigo. 12685

4428

GARCIA SANCHEZ, Juan (a) Greñudo; vecino de Carrile; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Huéscar, dentro del término de diez días, á prestar declaración en causa sobre estafa contra Roque Pérez Rodríguez y otro. 12581

4429

GONZALEZ Y GONZALEZ, Francisco; domiciliado en Ferraz, 38, lechería; comparecerá el 30 del actual, á las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, 6 duplicado, principal, para celebrar el juicio verbal de faltas por desobediencia. 12595

4430

GOMEZ DURO, Ruperta; de quince años, soltera, vecina de Lillo; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Madrid, para declarar en causa que instruye sobre rapto. 12541

4431

FERNANDEZ SANZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 21, segundo izquierda, de veinticuatro años, soltero, cochero; comparecerá, el día 31 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Poz, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra el mismo. 12662

4432

GARCIA, Genara; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, para que preste declaración en causa por estafa, instruída por denuncia de Rufo Buitrago García. 12546

4433

GOLDEIRO RUIZ, Bautista; natural de Alcázar de San Juan, profesión platero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Clemente, al objeto de recibirla declaración y ofrecerle el procedimiento en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones. 12609

Requisitorias.

Bajo aperechimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina. 11652

11652

ALCAZAR LOPEZ, Antonio; hijo de Antonio y Francisca, natural de Borja, de estado soltero, profesión alpargatero, de treinta años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la

(Continúa en la pág. 313.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1912 y en los ocho anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arts.									
1.ª { Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería									
Riqueza rústica y pecuaria...	7.740.939,42	790.517,32	8.531.456,74	65.618.486,66	5.762.744,34	71.381.231,00	78.359.426,08	6.558.261,66	79.912.687,74
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	2.941.279,63	314.276,97	3.255.556,60	37.045.769,32	2.485.471,65	39.531.230,97	39.987.038,95	2.799.748,62	42.786.787,57
16 centésimas sobre la rústica.....	1.212.554,85	120.612,61	1.333.167,46	10.195.654,97	895.573,92	11.091.228,89	11.403.209,82	1.016.186,53	12.424.396,35
Idem sobre la urbana.....	448.801,35	39.073,40	487.874,75	5.188.512,51	346.368,76	5.534.881,27	5.637.313,86	385.442,16	6.022.756,02
Cuotas correspondientes á bienes del Estado.....	18.671,36	13.274,42	35.180,49	34.253,20	86.961,60	139.756,66	52.924,56	100.236,02	174.937,15
Urbana.....	3.234,71			18.541,86			21.776,57		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	51.118,75	372,32	51.491,07	357.119,69	6.720,64	363.840,33	408.238,44	7.092,96	415.331,40
2.ª Idem industrial y de comercio.....	3.336.257,67	57.099,23	3.393.356,90	28.283.044,29	1.577.678,55	29.860.722,84	31.619.301,96	1.634.777,78	33.254.079,74
3.ª { Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....									
Del trabajo personal.....	5.979.525,70			25.806.051,04			31.785.576,74		
Del capital.....	4.558.772,30						43.367.473,12		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....		71.046,93	10.984.253,54	38.808.700,62	5.011.247,41	84.582.660,25		5.082.294,34	95.566.933,79
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	374.908,41			14.956.681,18			15.331.589,59		
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	297.155,67		297.155,67	2.047.201,23		2.047.201,23	2.344.356,90		2.344.356,90
Canon de superfi cie.....	4.592.630,95	11.954,95	4.604.585,90	43.088.766,18	1.427.173,78	44.515.939,96	47.681.397,13	1.430.128,73	49.120.525,86
6.ª { Idem de mlti pzas.....									
Sobre la explotación.....	94.215,11	8.649,27	102.864,38	512.579,44	111.420,74	624.000,18	606.794,55	120.070,01	726.864,56
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	10.135,75		10.135,75	3.384.118,70	270.275,59	3.654.394,29	3.394.254,45	270.275,59	3.664.530,04
8.ª Idem de cédulas personales.....	14.051,75		14.051,75	629.125,00		629.125,00	643.176,75		643.176,75
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.721.816,67	666,03	1.722.482,70	4.128.273,71	85.688,22	4.213.961,93	5.850.090,38	86.354,25	5.936.444,63
	313.552,90	3.485,84	317.038,74	2.654.326,83	104.055,38	2.758.382,16	2.967.879,73	107.541,17	3.075.420,90

Art.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	12.931,57	»	12.931,57	126.647,27	»	126.647,27	139.578,84	»	139.578,84
6.º Producto de la GACETA....	33.229,47	3.042,25	36.271,72	315.623,31	38.994,90	354.618,21	348.852,78	42.037,15	390.889,93
7.º Correos (productos diversos)	37.196,01	»	37.196,01	614.913,10	5.236,66	620.199,76	652.109,11	5.286,66	657.395,77
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	60.950,96	»	60.950,96	1.046.449,02	7.655,24	1.054.104,26	1.107.399,98	7.655,24	1.115.055,22
9.º Establecimientos penales...	2.476,05	»	2.476,05	26.028,94	705,10	26.734,04	28.504,99	705,10	29.210,09
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	»	»	»	2.999.981,75	»	2.999.981,75	2.999.981,75	»	2.999.981,75
	16.199.143,15	3.042,25	16.202.185,40	125.965.177,79	52.671,61	126.017.849,40	142.164.329,94	55.713,86	142.220.043,80
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	472.503,00	»	472.503,00	472.503,00	»	472.503,00
Almadén.....	1.349.670,63	»	1.349.670,63	3.010.408,29	682.624,84	3.693.033,13	4.360.078,92	682.624,84	5.042.703,76
2.º Minas.....	»	»	»	873.433,65	»	873.433,65	873.433,65	»	873.433,65
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.736,51	288,99	5.005,50	75.934,53	6.718,15	82.652,68	89.671,04	6.987,14	87.658,18
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	34.537,44	105,49	34.642,93	12.916,64	447,32	13.363,96	47.454,08	552,81	48.006,89
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	187,00	»	187,00	29.422,52	54.566,46	83.988,98	29.609,52	54.566,46	84.175,98
Idem de montes y plantíos....	15.402,23	»	15.402,23	100.543,94	44,82	100.588,16	115.945,57	44,82	115.990,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	78,27	»	78,27	23.861,52	2.936,21	26.297,73	23.439,79	2.936,21	26.376,00
4.º Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	2.722,32	2,12	2.724,44	12.558,21	1.367,24	13.925,45	15.280,53	1.369,36	16.649,89
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	»	»	»	2.670.000,00	»	2.670.000,00	2.670.000,00	»	2.670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	»	»	»	443,20	624,00	1.067,20	443,20	624,00	1.067,20
20 por 100 de la renta de Propios.....	30.480,39	2.992,00	33.472,39	563.491,26	113.348,08	476.839,34	393.971,65	116.340,08	510.311,73

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministerios de Fomento.	53.688,79	»	53.688,79	406.325,73	»	406.325,73	460.014,52	»	460.014,52
Hacienda	26.050,48	»	26.050,48	137.445,59	»	137.445,59	163.496,07	»	163.496,07
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	6.162,50	»	6.162,50	8.618,46	7.337,00	15.955,46	14.780,96	7.337,00	22.117,96
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	44.912,50	»	44.912,50	984.791,18	50.352,53	1.035.143,71	1.029.703,68	50.352,53	1.080.056,21
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	344,01	»	344,01	33.837,07	1.944,70	35.781,77	34.181,08	1.944,70	36.125,78
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	334,93	»	334,93	7.731,31	»	7.731,31	8.066,24	»	8.066,24
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	»	»	»	»	9.831,80	9.831,80	»	9.831,80	9.831,80
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza...	216.425,50	9.300,06	225.725,56	869.968,38	147.059,12	1.016.027,50	1.085.393,88	156.359,18	1.241.753,06
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	10.405,11	»	10.405,11	52.169,02	»	52.169,02	62.574,13	»	62.574,13
10 por 100 de administración de parteipes.	11.616,69	40,72	11.657,41	9.824,83	29.418,14	39.242,97	21.441,52	29.453,86	50.900,33
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	45.306,09	7.674,67	52.980,76	187.197,63	79.101,02	266.298,65	232.503,72	86.775,69	319.279,41
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	78.437,70	2.997,96	81.435,66	634.105,09	86.546,63	720.651,72	712.542,79	89.544,59	802.087,38

7.º Diferencia de derechos del Estado.....

Acta.

7.º { Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.492,25	>	1.492,25	5.529,20	>	5.529,20	7.021,45	>	7.021,45
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes ó Industrias.....	48.209,03	>	48.209,03	185.249,90	39.995,82	175.245,72	183.458,93	39.995,82	223.454,75
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	5.882,45	>	5.882,45	79.060,20	3.761,50	82.821,70	84.942,65	3.761,50	88.704,15
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	18.416,68	>	18.416,68	95.812,40	54.957,32	150.769,72	114.229,08	54.957,32	169.186,40
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	209.428,37	40.118,48	249.546,85	719.707,70	595.221,72	1.314.929,42	929.136,07	695.340,20	1.564.476,27
	2.214.927,87	63.500,49	2.278.428,36	12.011.389,35	1.963.204,42	13.979.594,27	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63

Ventas.										
Arts.										
8.º	Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9.º	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	37.536,58	>	37.536,58	106.310,18	12.114,16	113.424,34	143.846,76	12.114,16	155.960,92
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	92,06	>	92,06	1.638,91	2,00	1.640,91	1.730,97	2,00	1.732,97
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....		>							
12	Idem de la venta de cuartos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	45.427,14	>	45.427,14	364.747,20		364.747,20	410.174,34		410.174,34
13	Idem id. de Marina.....		>		379.037,99		379.037,99	379.037,99		379.037,99
		83.055,78	>	83.055,78	851.784,28	12.116,16	863.900,44	934.840,06	12.116,16	946.956,22

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.º

RECURSOS DEL TESORO

Arts.										
1.º	Producto de la redención del servicio militar.....	436.000,00	>	436.000,00	3.646.000,00		3.646.000,00	4.082.000,00		4.082.000,00
2.º	Idem de la del de la Marina.....	15.000,00	>	15.000,00	340.500,00		340.500,00	355.500,00		355.500,00
3.º	Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	40.427,98	>	40.427,98	2.805.787,13		2.805.787,13	2.846.215,11		2.846.215,11
4.º	Derechos de custodia de depósitos.....	2.497,65	>	2.497,65	58.553,89		58.553,89	61.051,54		61.051,54
5.º	Publicaciones oficiales.....	2.611,00	3,75	2.614,75	13.279,25	26,25	13.305,50	15.890,25	30,00	15.920,25
6.º	Recursos eventuales de todos los ramos.....	477.956,50	412,00	478.368,50	8.401.482,73	4.366,99	8.405.849,72	8.879.439,23	4.778,99	8.884.218,22
7.º	Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	3.188,75	>	3.188,75	30.614,45		30.614,45	33.803,20		33.803,20
8.º	Alcances.....	27.162,64	>	27.162,64	80.780,46		80.780,46	107.943,10		107.943,10
9.º	Atrasos hasta fin de 1849....		>							

Art.	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	37.798,36	"	37.798,36	305.111,84	"	305.111,84	342.910,20	"	342.910,20
Cuotas militares y multas.	"	"	"	5.928.875,00	"	5.928.875,00	5.928.875,00	"	5.928.875,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	"	16,63	16,63	"	206,37	206,37	"	223,00	223,00
	1.042.642,88	432,38	1.043.075,26	21.610.984,75	4.599,61	21.615.584,36	22.653.627,68	5.031,99	22.658.659,62
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	34.016.648,83	1.331.781,38	35.348.430,21	287.323.159,35	18.197.024,72	305.520.184,07	321.339.808,18	19.628.806,10	340.968.614,28
— 2.ª—Contribuciones indirectas.....	35.418.926,53	174.363,29	25.593.289,82	252.916.680,31	9.247.175,10	262.163.859,41	288.335.606,84	9.421.542,39	297.757.149,23
— 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.199.143,15	3.042,25	16.202.185,40	125.965.177,79	52.671,61	126.017.849,40	142.164.320,94	55.713,86	142.220.034,80
— 4.ª—Propiedad (Rentas, desyde-rechos del Est.º Ventas).	2.214.927,87	63.500,49	2.278.428,36	12.011.389,85	1.968.204,42	13.979.594,27	14.226.317,72	2.031.704,91	16.258.022,63
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	83.055,78	"	83.055,78	851.784,28	12.116,16	863.900,44	934.840,06	12.116,16	946.956,22
	1.042.642,88	432,38	1.043.075,26	21.610.984,75	4.599,61	21.615.584,36	22.653.627,68	5.031,99	22.658.659,62
	88.973.345,01	1.573.119,79	90.548.464,83	700.679.176,33	29.481.795,62	730.160.971,95	789.654.521,37	31.154.915,41	820.809.436,78
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	"	1.835,39	1.835,39	"	38.927,57	38.927,57	"	40.762,96	40.762,96
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	734.452,20	15.670,30	750.122,50	6.650.332,37	294.131,77	6.944.464,14	7.384.784,57	303.802,07	7.694.586,64
	734.452,20	17.505,69	751.957,89	6.650.332,37	333.059,34	6.983.391,71	7.384.784,57	350.565,03	7.735.349,60

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª — Contabilidad legislativa

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los nueve primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	141.794.423,57	141.378.153,81	142.985.129,68	145.156.990,46	141.736.896,23
Id. industrial y de comercio.....	33.188.639,71	33.352.536,96	33.238.715,21	34.793.402,68	33.254.079,74
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	84.843.267,24	90.340.824,88	89.229.406,08	91.142.062,19	95.566.933,79
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	39.487.661,31	40.320.923,66	40.467.295,34	46.103.119,47	49.120.525,86
Idem de minas.....	6.204.998,10	6.124.556,61	6.216.753,20	4.174.058,48	4.891.394,60
Idem de cédulas personales.	5.618.832,88	5.564.409,37	5.838.153,05	5.778.070,24	5.936.444,63
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	2.519.683,87	2.631.932,80	2.811.540,61	2.844.004,86	3.075.420,90
Idem sobre carruajes de lujo.	178.596,59	140.330,66	137.413,27	149.137,39	151.059,97
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.688.864,35	4.628.685,21	4.642.608,44	4.661.990,61	4.665.324,89
Renta de Aduanas.....	114.796.926,05	112.829.328,11	123.813.117,75	132.546.039,50	129.251.039,83
Impuesto sobre el azúcar....	23.353.523,79	25.256.604,69	27.280.497,82	30.157.685,98	27.701.083,02
Idem sobre el alcohol.....	10.823.672,50	8.045.925,48	9.443.312,53	10.105.877,75	10.050.305,08
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	961.995,53	907.249,63	887.985,78	975.514,21	933.806,21
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	43.454.444,22	42.676.003,25	43.179.157,65	39.695.295,84	36.611.684,21
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	18.019.395,33	17.432.421,45	17.985.377,31	19.205.097,42	20.462.687,29
Timbre del Estado.....	56.372.659,77	58.530.641,24	60.637.647,46	59.255.707,10	62.981.613,49
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.156.617,16	5.424.301,61	5.286.013,26	5.378.385,69	5.635.359,52
Idem de toneladas.....					1.493.994,68
Tabacos.....	101.985.863,91	103.197.253,80	106.624.723,40	102.751.648,02	110.195.240,05
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	8.475.354,32	8.612.005,96	7.942.962,42	8.001.698,31	7.753.749,15
Loterías.....	18.597.949,00	17.602.567,00	16.761.398,00	17.479.678,00	18.938.934,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	2.971.616,00	2.805.968,00	2.842.817,00	2.909.526,05	2.999.981,75
Minas.....	3.824.871,32	2.930.465,44	3.562.139,56	7.349.037,37	5.042.703,76
Almadén.....		207.040,27		214.491,82	873.433,65
Linares.....					2.670.000,00
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	4.556.500,00	1.541.500,00	10.041.000,00	26.364.500,00	4.437.500,00
Cuotas militares y multas..					5.928.875,00
Los demás recursos ordinarios.....	28.452.091,80	23.146.177,76	23.354.361,54	29.850.014,71	28.959.365,58
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro. (Ley de 29 de Julio de 1910)			45.000.000,00		
	762.993.448,32	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	88.799,23	93.030,83	46.282,30	45.606,41	40.762,96
Sobre la industrial y de comercio.....	7.321.221,85	7.380.077,00	6.623.059,75	7.473.050,53	7.694.586,64
	7.410.021,08	7.473.107,83	6.669.342,05	7.518.656,94	7.735.349,60
RESUMEN.					
Ingresos por valores del Tesoro.....	762.993.448,32	758.307.307,10	832.929.535,36	832.653.034,15	820.809.436,78
Idem por recargos municipales.....	7.410.021,08	7.473.107,83	6.669.342,05	7.518.656,94	7.735.349,60
	770.403.469,70	765.780.414,93	839.598.877,41	840.171.691,09	828.544.786,38

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los nueve primeros meses del año 1912 por

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 1. ^a —Casa Real.....
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....
— 3. ^a —Deuda pública.....
— 4. ^a —Cargas de justicia.....
— 5. ^a —Clases pasivas.....

EN EL MES DE SEPTIEMBRE

Presupuesto de 1912.	Resultado de ejercicios cerrados.
741.600,65	>
182.133,33	>
23.726.531,33	316.193,71
12.762,09	5.000,00
6.473.659,57	>
31.136.752,97	321.193,71

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles.....
— 4. ^a — — de la Guerra.....	
— 5. ^a — — de Marina.....
— 6. ^a — — de la Gobernación.....
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....
— 8. ^a — — de Fomento.....
— 9. ^a — — de Hacienda.....
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....

120.604,14	>
1.162.328,04	394.569,16
1.504.223,82	>
3.585.998,81	3.127,29
20.739.104,65	10.562,50
3.817.096,55	>
6.574.367,95	48.871,80
4.640.622,13	4.604,95
10.653.095,74	1.122,12
1.477.894,38	19.823,65
3.068.000,29	53.020,76
475.000,00	>
88.955.089,47	856.895,94

Rocargos municipales sobre las contribuciones de... }	Inmuebles, cultivo y ganadería.....
	Industrial y de comercio.....

>	5.195,48
1.052.036,08	78.619,84
1.052.036,08	83.815,32

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	5.191.666,55	»	5.191.666,55	5.938.333,20	»	5.938.333,20
182.133,33	1.849.083,31	»	1.849.083,31	2.031.216,64	»	2.031.216,64
24.042.725,04	158.252.602,67	16.911.854,43	175.164.456,50	131.979.133,40	17.228.048,14	199.207.181,54
17.762,09	438.662,17	61.398,81	500.060,88	451.424,26	66.898,81	517.823,07
6.478.659,57	46.315.511,96	»	46.315.511,96	52.789.171,53	»	52.789.171,53
31.457.946,68	212.047.526,06	16.973.253,24	229.020.779,30	243.194.279,03	17.294.446,95	260.478.725,98
190.604,14	456.392,48	3.122,22	459.514,70	576.996,62	3.122,22	580.118,84
1.556.897,20	2.701.735,06	1.028.204,88	3.729.839,94	3.864.063,10	1.422.774,04	5.286.837,14
1.504.228,82	11.626.337,84	315.764,28	11.942.162,92	13.130.561,66	315.764,28	13.446.325,94
3.589.126,10	23.986.906,37	115.567,59	24.102.473,96	27.572.905,18	118.694,88	27.691.600,06
20.749.607,15	140.078.421,36	5.354.891,74	145.433.243,10	160.817.526,01	5.365.384,24	166.182.910,25
3.817.096,55	43.571.483,26	7.810.635,59	51.382.118,85	47.268.579,81	7.810.635,59	55.199.215,40
6.623.239,75	46.820.716,03	2.357.144,93	49.177.861,01	53.395.084,03	2.406.016,73	55.801.100,76
4.615.227,08	93.470.740,97	689.449,90	94.160.199,87	38.111.372,10	694.054,85	38.805.426,95
10.654.217,86	89.947.653,25	3.141.415,46	93.089.068,71	100.600.748,99	3.142.537,56	103.743.286,57
1.497.718,03	11.148.231,14	175.069,21	11.323.240,35	12.626.125,52	194.832,86	12.820.958,38
3.121.021,05	25.254.093,02	339.419,22	25.643.512,24	28.322.093,31	442.439,93	28.764.533,29
475.000,00	950.000,00	»	950.000,00	1.425.000,00	»	1.425.000,00
89.811.985,41	642.060.245,89	33.353.805,26	680.414.051,45	731.015.335,33	39.210.704,20	770.226.039,56
5.195,48	»	30.652,52	30.652,52	»	35.848,00	35.848,00
1.130.653,92	4.796.869,29	1.504.334,07	6.301.393,56	5.848.905,37	1.583.053,91	7.431.959,28
1.135.851,40	4.796.869,29	1.535.086,59	6.331.958,88	5.848.905,37	1.618.901,91	7.467.807,28

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los nueve primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20	5.933.333,20
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.680.598,44	1.863.914,56	1.863.916,56	1.750.416,64	2.031.216,64
— 3. ^a —Deuda pública.....	185.061.922,74	201.488.883,22	200.303.555,77	207.001.162,99	199.207.181,54
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	539.536,04	673.814,95	518.472,34	595.937,06	517.823,07
— 5. ^a —Clases pasivas.....	49.374.797,09	49.488.870,49	50.880.297,00	51.207.997,52	52.789.171,53
	242.590.187,51	259.448.816,42	259.499.574,87	266.428.848,01	260.478.725,98
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	552.547,41	857.810,25	539.751,80	507.937,53	580.118,84
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.957.018,15	4.185.640,40	3.926.044,87	5.072.405,92	5.286.837,14
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	11.285.369,26	11.039.978,69	11.220.531,52	13.652.669,82	13.446.325,94
— 4. ^a — — de la Guerra.....	27.413.560,52	27.369.756,40	27.584.191,67	27.559.375,45	27.691.600,06
— 5. ^a — — de Marina.....	125.368.994,31	138.415.551,41	157.917.020,34	157.656.342,46	166.182.910,25
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	24.517.036,58	22.770.196,26	41.063.522,13	45.648.137,43	55.199.215,40
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	45.090.917,13	51.235.675,54	51.796.425,91	56.409.664,77	55.801.100,76
— 8. ^a — — de Fomento.....	34.267.201,85	33.223.727,76	34.887.717,86	37.585.525,94	33.805.426,95
— 9. ^a — — de Hacienda.....	67.342.105,14	71.578.384,58	80.052.047,81	79.200.126,41	103.743.256,57
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.765.503,79	11.846.703,28	11.911.722,61	13.123.716,05	12.830.958,58
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	27.061.509,04	27.248.847,19	26.390.249,20	27.845.299,87	28.764.533,29
	1.425.000,00	1.425.000,00	950.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
	622.636.950,69	660.749.038,18	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	91.528,92	117.136,22	111.571,06	45.893,31	35.348,00
contribuciones de..... Industrial y de comercio.....	6.653.805,85	6.584.047,37	7.130.781,09	6.916.248,91	7.431.959,28
	6.745.334,77	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,23
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	622.636.950,69	660.749.038,18	707.738.800,59	732.114.950,66	770.226.039,56
— por recargos municipales.....	6.745.334,77	6.701.183,59	7.242.352,15	6.962.142,22	7.467.807,28
	629.382.285,46	667.450.271,77	714.981.152,74	739.077.092,88	777.693.846,84

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuotas respectivas.

Madrid, 25 de Octubre de 1912.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
ENRIQUE DE ILLANA.

Anexo Núm. 2.—Pag. 313
26 Octubre 1912
Gaceta de Madrid.—Núm. 300

Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12630

11653

BOLUAR MARCO, Isidro (a) Isidre; natural de Valencia, de estado casado, profesión barbero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia. 12633

11654

CASTELLANOS FERNÁNDEZ, Gabriel; hijo de Bonito y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión guarnecedor, de catorce años, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viete de artesano; domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 4, bajo; procesado por hurto de cine; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. 12621

11655

COLLADO VILLA, Alberto; natural de Guadalupe, de estado viudo, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Guadalupe; procesado en causa por infracción de la ley de Emigración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño, para prestar indagatoria y constituirse en prisión. 12615

11656

DONAIRE DOMINGUEZ, Eusebio Federico; hijo de Pedro Casimiro y de María, natural de Badajoz, de estado casado, profesión periodista, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Valencia de Alcántara; procesado por injurias y calumnia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 12622

11657

DONAIRE DOMINGUEZ, Eusebio Federico; hijo de Pedro Casimiro y de María, natural de Badajoz, de estado casado, profesión periodista, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Valencia de Alcántara; procesado por injurias y calumnia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 12624

11658

FERRERO JIMENO, José; hijo de Mariano y de Teodora, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sirviente, de veinte años; domiciliado últimamente en el callejón de Bringas, número 1, tienda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael L. de Pando. 12618

11659

FORTABAT MAGRA, Julián; hijo de Serafín y Bernarda, de treinta y seis años de edad, natural de Deusto y vecino de Baracaldo, ambos en la provincia de Vizcaya, casado, botero, con instrucción; procesado en causa procedente del Juzgado instructor de Valmaseda se le sigue por el delito de hurto, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Bilbao; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 12601

11660

GARCIA MARTINEZ, Fernando; natural de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años; procesado por escándalo público; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, dentro del término de diez días, á fin de notificarle la sentencia de dicha causa. 12631

11661

GOMEZ ALMAGRO, Julián; hijo de Angel y Damiana, de dieciséis años, soltero, panadero, natural y vecino de Ciudad Real, donde ha tenido su último domicilio, calle de Calatrava, número 65; procesado sobre estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para ampliarle la indagatoria. 12604

11662

GONZALEZ MONJE, María; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de veintinueve años; domiciliada últimamente en la calle de la Paz, número 13, piso segundo; procesada por uso público de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 12620

11663

LOPEZ GONZALEZ, José; natural de Almería, soltero, vendedor ambulante, de treinta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércul Ovará ó la Audiencia Provincial de Almería, por haberse decretado su prisión por la falta de asistencia al juicio oral de la causa número 78 de 1910; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 12611

11664

LUQUE BURGOS, José (e) el Rubio; natural de Villanueva de Algida, licencia de de presidio, minero, de cuarenta y ocho años de edad; procesado en causa del Juzgado de Lora del Río, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia de Sevilla, á ser reducido á prisión en la Cárcel de Sevilla; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. 12616

11665

MARIN CIUDAD REAL, Juan; procesado por el delito de resistencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 12617

11666

MARTÍ, Juan; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 12606

11667

MORA, Anacleto; Guarda de Consumos, que fué de Ozanes; para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Cangas de Onís, con el fin de ser reducido á prisión en causa por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 12608

11668

NUÑEZ MORENO, Pedro; hijo de Salvador y Antonia, natural de Dalquié (Ciudad Real), de estado soltero, profesión dependiente, de veintún años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color pálido; domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, número 33; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 12623

11669

MURILLO SIMARRO, Celestino; hijo de Máximo y Tomasa, de catorce años de edad, vendedor de periódicos, vecino y domiciliado últimamente en Madrid, Cuatro Caminos, calle de Francisco Salas, número 9, bajo; procesado sobre estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Albacete, para ampliarle la indagatoria. 12602

11670

RODRIGUEZ, Antonio; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 12619

11671

RODRIGUEZ VILLARAN, Francisco; hijo de José y Josefa, natural de Bollullos del Condado, de estado soltero, profesión del Campo, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bollullos del Condado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palma. 12612

11672

SANCHEZ BUIZ, Angel; natural de La Unión, de estado soltero, profesión pintor, de diecinueve años, hijo de Angel y Asunción; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, para responder de los cargos que le resultan. 12626

11673

SANCHEZ YEBRA, Esteban; hijo de José y María, de dieciséis años de edad, soltero; pajarero, natural de Alcalá de Henares; vecino y domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 16, cuarto tercero, número 3; procesado sobre estafa, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para ampliarle la indagatoria. 12603

11674

TORRES GARCIA, Juan; natural de Conanegra, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y María, soltero; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robos de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Sabadell, para notificarle el auto de prisión. 12627

11675

ALBOSCH GARRIDO, Francisco; natural de Salem, de estado casado, profesión verdulero, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Ramon; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 12679

11676

BRAU PARDO, Celestino; natural de Mollerusa, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Mollerusa; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida para ser indagado. 12703

11677

CALVO PORTA, José; de veintá años, soltero, hijo de José y de Cipriana, pro-

fección jornalero, natural de Mandiá (Sarantes), estatura mediana, cara redonda, nariz y boca regulares, ojos y pelo castaños; domiciliado últimamente en Betanzos ó Puentevedue; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del Ferral, para constituirse en prisión por consecuencia de causa que se le instruye sobre hurto.

12698

11678

CARO BORGONAL, Andrés; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, ó á la Prisión Cellular, para extinguir la condena impuesta por la Superlorigad.

12678

11679

CASAS MAYOR, Rafael; hijo de Mariano y de Mercedes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión peluquero, de diecisiete á dieciocho años; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Vallespir, número 69, primero-primera; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12677

11680

ESCOBEDO SABATER, Domingo; hijo de Domingo y Mariana, natural de Gandesa, estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Tejadores, número 3, bajos; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12682

11681

FONTAL CARCEDO, Pedro; de dieciocho años, estado soltero, profesión labrador, natural y domiciliado últimamente en Ferreiroz de Balboa, hijo de Ignacio y Ramona; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Bocareá, dentro del término de diez días, á constituirse en prisión y prestar indagatoria en causa por lesiones.

12683

11682

GASPAR MATAS, Domingo; natural de Barcelona, estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, hijo de Antonio y Balbina; domiciliado últimamente en la calle de la Cera, número 1 bis, segundo-tercera; procesado por injurias á la Autoridad civil por medio de la imprenta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

12678

11683

GASPAR MATAS, Domingo; natural de Barcelona, estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, hijo de Antonio y Balbina; domiciliado últimamente en la calle de la Cera, número 1 bis, segundo-tercera; procesado por excitación á la rebelión por medio de la imprenta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona.

12680

11684

GASPAR MATAS, Domingo; natural de Barcelona, estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, hijo de Antonio y Balbina; domiciliado últimamente en la calle de la Cera, número 1 bis, segundo-tercera; procesado por provocación contra la forma de Gobierno; comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

12681

11685

GOMEZ, Claudio; cuyo apellido segundo y demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente al parecer en Utiel; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gaudix, para prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

12700

11686

GONZALEZ ROMERO, José; natural de San Fernando, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo de Enrique y María; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por resistencia ó injurias; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias acordada en dicha causa.

12687

11687

ISERN, Guillermo; domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su actual paradero; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa.

12675

11688

JUAN BUSNADIEGO, Emeterio; hijo de Feliciano y Eustaquia, natural y vecino de Meneses de Campos, provincia de Palencia, de estado casado, de cincuenta años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Meneses de Campos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Truchilla, para su ingreso en la Cárcel del mismo, á extinguir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado por sentencia dictada por la Audiencia de Palencia.

12699

11689

LOPEZ GONZALEZ, Pio; domiciliado últimamente en Miraflores de la Sierra; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarlo el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, dictado en causa que contra el mismo se sigue por lesiones en este dicho Juzgado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

12697

11690

NAVARRO PADILLA, Bernabé; natural de Roqueta, de estado viudo, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que tenga efecto la práctica de ciertas diligencias en dicha causa.

12685

11691

PERAGÓN PUERTA, Juan; natural de Torredelcampo, de estado casado, profesión zapatero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Jaén.

12702

11692

PUERTAS DERMOS, Miguel; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para que tenga efecto la práctica de ciertas diligencias en dicha causa.

12686

11693

RAMOS ABEGÓN, José (a) Berrasca; hijo de Enrique y se ignora el nombre de la madre, natural de Valverde de Leganés, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, es de estatura mediana, color moreno y es piando de viruelas, viste abrigo encarnado, chaleco y pantalón negros y gorra negra; domiciliado últimamente en Valverde de Leganés; procesado por estafa, contra el cual se ha decretado su prisión provisional, hasta que preste fianza de 1.000 pesetas; á fin de que comparezca en los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de Badajoz, á fin de que se le reciba declaración indagatoria.

12678

11694

ROMAN CANO, María; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir.

12688

11695

SALLA DOMINGUEZ, Cayetano; natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Borigna; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por hurto en causa número 111 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión y ser trasladado á la de Cádiz.

12668

11696

SANCHEZ SANCHEZ, Obdulio; natural de la Torre Esteban Hambrán (Escalona), soltero, de profesión barbero y de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Jaime Giralba, número 47, segundo primera; procesado por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera.

12695

11697

SERRA FONOLL, Ramón; de veintiseis años de edad, hijo de José y María, soltero, natural de Fenellas, profesión albañil; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por falsedad, bajo apercibimiento de pararle al perjuicio que hubiere lugar.

12674

11698

VARGAS CRUZ, Lucrécia; hija de Manuel y de Antonia, conocida también con los apellidos de Oliveras Carrillo, soltera, de profesión vendedora, natural de Benacazón, provincia de Sevilla, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Conde Negro, corral de la Canela; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, por haberse decretado su prisión provisional, y se le apercibe con ser declarada rebelde si no comparece.

12689

11699

VARGAS CRUZ, Lucrécia; hija de Manuel y de Antonia, conocida también con los apellidos de Oliveras Carrillo, soltera, de profesión vendedora, natural de Benacazón, provincia de Sevilla, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Conde Negro, corral de la Canela; procesada por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona,

por haberse decretado su prisión provisional, y se lo apereche con ser declarada rebelde si no comparece. 12690

Juzgado de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En la causa pendiente en este Juzgado, número 90 de 1911, sobre muerte de don Antonio López Tejeiro por el tobogán instalado en la Ciudad Lineal, término de Cañillas, que dió principio en 3 de Agosto de aquel año, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. De Arredondo.—Alcalá de Henares, 9 de Octubre de 1912.—Dado cuenta de la presente causa, y habiendo fallecido en el día de hoy el Procurador D. José Flores de Diego, que representaba en la misma á D.ª Joaquina Tejeiro y Lázaro, hágase saber á dicha D.ª Joaquina, que habita en Madrid, casa Cartagena (Prosperidad), 9, hotel, que dentro del término de nueve días comparezca en los autos á medio de nuevo Procurador que la represente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y á fin de ser notificada libere exhorto al señor Juez decano de dicha Corte.

«Lo mando y rubrico, Licenciado. Doy fe. Hay una rúbrica.—Roque Romeo.»
Y como resulta que dicho señor se encuentra en Buenos Aires, por providencia de hoy se ha mandado se le notifique el proveído inserto mediante cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Alcalá de Henares, 21 de Octubre de 1912.—El Secretario, Roque Romeo.

JO—12605

BELMONTE

D. Aureliano Brugada Pérez, Juez de instrucción de Belmonte y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo cometido en la iglesia parroquial de Osa de la Vega en la noche del 31 de Diciembre último, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días al de su inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se sirvan proceder á la busca y rescato de los efectos robados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Los efectos sustraídos son los siguientes:

- Una cajita de plata.
- Unas criameras.
- Una patena de plata y cuchara.
- Una reliquia pequeña de metal blanco.
- Un paño de palio.
- Un estandarte colorado, con lentejuelas.

- Dos trajes de imágenes.
- Un cubrecama del Santísimo.
- Un pedazo de tela de palio.

Dado en Belmonte á 16 de Octubre de 1912.—Aureliano Brugada.

JO—12607

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de Gaucín,
Por el presente ruego y encargo á to-

dos los agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescato de un caballo capón, de 1,36 metros de alzada, negro, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, según póliza número 4515 de 3 de Mayo de 1909, propio de Francisco Rodríguez Aguilera, hurtado la noche del 11 al 12 del actual del sitio llamado Oñada Real del Tesoro, término de Cortes de la Frontera, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, siendo reparado del ojo izquierdo.

Al propio tiempo encargo también á los mismos agentes procedan á la detención de los conductores de referido semoviente y conducción á la Cárcel de este partido, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 19 de Octubre de 1912.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—12610

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 6 al 7 del actual desaparecieron de la dehesa de Fuentes de Sando las caballerías siguientes:

Un caballo capón, pelo negro, cerrado, de 1,26 metros de alzada, con una P en el anca derecha, una estrella en la frente y unos lunares en el dorso y costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 5 en el anca derecha.

Una mula pelo negro, de ocho años, de 1,34 metros de alzada, y en el anca derecha el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N, número 5; y

Una burra de tres años, pelo castaño obscuro, de 1,18 metros de alzada, con unos lunares en el dorso y costillares y el hierro de la misma Compañía, con el mismo número y letra.

Ruego á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca de expresados semovientes y á su detención, caso de ser habidos, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Ledesma á 17 de Octubre de 1912.—Lucio Checa. JO—12614

LÉRIDA

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que D. Amalio Prim Seguí, médico cirujano, vecino de esta ciudad y en su nombre el Procurador don Domingo Alvarez Pérez, ha comparecido ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, exponiendo:

Que el D. Amalio Prim Seguí, en 9 de Enero de 1907, suscribió en esta capital y ante el Agente de la Compañía de seguros L'Urbaine, de París, una póliza número 129.197, de seguro mixto por 5.000 pesetas, pagaderas a su muerte ó al 6 de Mayo de 1934;

Que la Compañía L'Urbaine, ha trasladado sus negocios á La Unión y el Fénix Español, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 43, con oficinas en la del Caballero de Gracia, 60.

Que el D. Amalio Prim Seguí, se lo ha extraviado hace algún tiempo dicha póliza, sin haber conseguido hallarla á pesar de las gestiones practicadas, por cuyo motivo ha formulado la denuncia origen de este edicto, de conformidad á lo dispuesto en el libro II, título XII del Código de Comercio, y á los efectos de que en su día se declare nula tal póliza, ex-

pidiéndole un duplicado con el mismo número por la Compañía aseguradora.

Y para general conocimiento, se libra el presente en Lérida á 6 de Septiembre de 1912.—Eduardo Alfonso Pardo.—Por mandato de S. S.ª, El Secretario Judicial, Domingo Sobrevals. X—2109

MADRID—HOSPICIO

Por la presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada el 19 del actual en autos promovidos por el Procurador D. Emilio Leirado en nombre de D.ª María García Ibarrolas, declarada pobre, contra D. Francisco Ferris y D. Baldomero Velasco, como albaceas testamentarios del finado D. Isidoro Velasco y Palacio y contra la razón social Viuda é hijos de Santiago de Velasco é Ibarrola, de ignorado domicilio, sobre entrega de bienes á la demandante en concepto de heredera de su abuela materna D.ª Juliana Verda é Hidalgo, depositados en aquella Sociedad, de la que fué apoderado el D. Isidoro, se emplaza á la expresada razón social, con la demanda formulada, para que en el término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, haciéndolo se cargo en Secretaría de la copia simple que de la repetida demanda y sus documentos se ha presentado, apercibida de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Octubre de 1912.—José M. de Antonio. JO—350

MONTEFRÍO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que á continuación se refieren, hurtados en la noche del 17 al 18 del actual en terrenos del cortijo de los Cuellos, de este término municipal, de la propiedad de Juan López Barea, cuyos semovientes, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición, como también á las personas en cuyo poder se encontraren de no acreditar su legal adquisición, pues así se ha acordado con esta fecha en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por citado hecho.

Señas de los cerdos.

Una con tres años, bermeja, remendada en negro.

Dos de un año y otros dos con menos de un año, y todas bermejas oscuras.

Montefrío, 19 de Octubre de 1912.—Ramón Morales Pareja.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—12625

MUROS

D. José Usera y Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Muros y su partido.

Hago público: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por Dolores Caamaño Montes, vecina de Otañuco, término municipal de Oñtes, representada por el Procurador D. José Concha Corbacho, contra las que se crean con derecho á impugnar la demanda, y el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas, sobre la declaración de presunción de muerte del ausente Manuel Corviño Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Muros, á 17 de Septiembre de 1912, el Sr. D. José Usera y Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto es-

tos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Concha Corbacho, en nombre de Dolores Caamaño Montes, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina del lugar de Catusadro, en el término municipal de Onten, dirigida por el Letrado D. José García Portals, contra los que se crean con derecho para impugnar la demanda, y el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas, sobre presunción de muerte de Manuel Cerviño;

»Fallo que declarando haber lugar á la demanda interpuesta por Dolores Caamaño Montes, contra los que se crean con derecho para impugnarla, y el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas, debía declarar, como declaro, la presunta muerte de Manuel Cerviño Martínez, cuya sentencia, que se publicará su encabezado y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, no se ejecutará hasta después de transcurridos seis meses, á partir de esta publicación.

»Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usara y Rodríguez.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los demandados, se expide el presente en Murcia á 2 de Octubre de 1912.—José Usara y Rodríguez.—El Secretario: P. S. Vicente Caamaño. X—2106

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo mandado en providencia de 18 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, á solicitud de la parte actora, en los autos juicio declarativos de mayor cuantía que ante mí se siguen á instancia de D. Ramón Bustamante y Vargas Machuca, en concepto de heredero y derechohabiente del Sr. D. Pedro Leopoldo de Vargas Machuca y Lora, Marqués de la Zerrezuola, en ciertas obligaciones contraídas por éste en la venta de dos haciendas, contra D. Francisco de Paula Baena é Izquierdo y otros, sobre liberación de gravámenes, se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 17 de Septiembre de 1912, el Sr. D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Ramón Bustamante y Vargas Machuca, de esta vecindad, estudiante y mayor de edad, en concepto de heredero y derechohabiente del señor D. Pedro Leopoldo de Vargas Machuca y Lora, Marqués de la Zerrezuola, en ciertas obligaciones contraídas por éste en la venta de dos haciendas, denominadas: una, de la Zerrezuola, en término de Dos Hermanas, y la otra Bodegón de las Cañas, radicadas en los términos de la Rinconada y Carmona; representado por el Procurador D. Pedro González Márquez y defendido por el Licenciado don Jacinto Valdívia, contra los derechohabientes del concurso de D. José Antonio González Valdés, los de D. Manuel Ramos Calonge y D. Nicolás Molero; los de D. Fernando Ponce de León, D. Juan

María Gordillo Romero y D. Manuel Gordillo Castillo; los de D.^a Victoria Vargas Machuca y Mendieta; los de D.^a María de los Santos Bejarano y Cerón, poseedora del Patronato fundado por Catalina Calvo y Maldonado; los de D. Rafael Zayas Benítez; los de D.^a Susana de Vargas Machuca y Lora; los de la novicia doña Juana de Vargas, y en su defecto la Abadesa del Convento de Santa Clara, de Sevilla; los de D.^a María de la Concepción de Lora y Cáceres y D. Francisco de Paula Baena é Izquierdo, vecino de Dos Hermanas, todos, menos éste y la referida Abadesa, en ignorado paradero, y todos, por su rebeldía, representados por los Estrados del Juzgado, sobre que se declaran extinguidos ciertos gravámenes, mencionados é inscritos, sobre las referidas dos haciendas, y se cancelen los mismos, y ...

»Fallo que debo declarar y declaro extinguidas ó prescritas todas las cargas reales y obligaciones mencionadas é inscritas que se detallan en los Resultados sexto y octavo de esta sentencia, hallándose libre, por consiguiente, de dichas cargas las haciendas nombradas Castillo de la Zerrezuola, en término de Dos Hermanas, y la del Bodegón de las Cañas, que radica en los de la Rinconada y Carmona, descritas respectivamente en el primero y séptimo Resultado, declarando también por lo que resulta de las tres certificaciones presentadas, dadas, una por el Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra en 14 de Octubre de 1909, con referencia á la hacienda Castillo de la Zerrezuola, y las otras dos con relación á la del Bodegón de las Cañas, por los de Sevilla (Mediodía) y Carmona, en 25 de Febrero del mismo año, que ambas fincas desde el año 1768 y á las fechas de las datas de expresadas certificaciones, no tienen ningún otro gravamen impuesto ni mencionado como vigente; y, en consecuencia de lo que queda declarado cancelen todas las referidas cargas, determinadas como queda dicho en los Resultados sexto y octavo y los asientos respectivos, así como también la mención de gravámenes que resulta de algunos de sus asientos, á cuyo fin, una vez firmo esta sentencia, se librará mandamiento duplicado á los citados señores Registradores de la Propiedad, con inserción de la certificación respectiva dada por éstos, y de esta sentencia, y además en el de Alcalá de Guadaíra de la certificación presentada bajo el número 4, para lo que con referencia á los de Alcalá y Carmona, dirijase exhorto á los señores Jueces de esta última población y de Utrera, con la dicha inserción y entruéguese bajo recibo al Procurador Sr. González Márquez; cuya cancelación se verificará primeramente en el Registro de Alcalá de Guadaíra y después en los demás, con presentación del ejemplar del mandamiento en que aparezca la nota de su despacho por aquel Registro para que así pueda considerarse ineficaz la hipoteca á favor de D. Francisco de Paula Baena é Izquierdo, sobre la hacienda del Bodegón de las Cañas; debiendo ser extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de Utrera para que el Registrador de Alcalá de Guadaíra expida certificación en relación sucinta accesoriativa de que con anterioridad á la fecha de la adquisición por el Sr. Baena de la hacienda de la Zerrezuola, no aparece impuesto ni mencionado como

vigente gravamen alguno, y que dicha certificación se entregue al Sr. Baena.

»Notifíquese personalmente esta sentencia á los litigantes rebeldes que puedan ser habidos, si así lo solicitare la parte actora, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

»Así por esta mi sentencia, juzgando en definitiva, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Toboso.

»Dio y pronunció la anterior sentencia el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, que la suscribe, publicándola en la audiencia del día de su fecha ante mí, de que doy fé.—Por mi compañero Sr. Romero, Licenciado Fernando Gaurinotto.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo mandado y lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, al efecto de completar la notificación que de expresada sentencia se hace en este día en los estrados del Juzgado, con relación á los demandados rebeldes que á continuación se expresan:

Los derechohabientes del concurso de D. José Antonio González Valdés; los de D. Manuel Ramos Calonge y D. Nicolás Molero; los de D. Fernando Ponce de León, D. Juan María Gordillo Romero, y D. Manuel Gordillo Castillo; los de D.^a Victoria Vargas Machuca y Mendieta; los de D.^a María de los Santos Bejarano y Cerón, poseedora del patronato fundado por Catalina Calvo y Maldonado; los de D. Rafael Zayas Benítez; los de D.^a Susana de Vargas Machuca y Lora; los de D.^a María de la Concepción de Lora y Cáceres, y los de la novicia del Convento de Santa Clara, de esta ciudad, D.^a Juana de Vargas.

Sevilla, 19 de Octubre de 1912.—El Secretario, Juan Romero. X—2110

VITORIA

D. Jorge Adalberto Sánchez Loarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que con fecha 12 de Agosto último, falleció en esta ciudad, de donde era vecina, doña Luisa Iturriz y Urtebi, natural de Salinas de Leniz, provincia de Guipúzcoa, de setenta y cinco años de edad, soltera, sin haber otorgado testamento ni otra alguna disposición testamentaria, sin dejar ascendiente ni descendientes, habiendo comparecido en este Juzgado el Procurador D. Pedro Usatorre, á nombre y con poder de D. Agapito Aguirregaviria y Barricano, sobrino carnal de la D.^a Luisa Iturriz, solicitando se le declare heredero legítimo abintestato de ésta; y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de este edicto se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha D.^a Luisa Iturriz, para que, en término de treinta días, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan á usarlo en este Juzgado, pues así lo ha acordado en méritos de las diligencias que se instruyen para la declaración de herederos abintestato de la finada doña Luisa Iturriz.

Dado en Vitoria á 23 de Octubre de 1912.—Jorge A. Sánchez. X—2111